ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

CONVOCATORIA DE 5 CONTRATOS DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 05 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Mediante Orden de 05 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, (BOCyL de 12 de mayo de 2020), se convocaron en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional,

De acuerdo con el artículo 3.4 de las Bases Reguladoras (Orden EDU/1350/2019, de 30 de diciembre ("B. O. C. y L." nº 250 de 31 de diciembre de 2019) y el apartado Noveno de la convocatoria (Orden de 05 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación), las entidades y organismos beneficiarios podrán formalizar el contrato con uno o dos investigadores doctores o doctoras a través de la modalidad de contrato posdoctoral de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Objeto

Con cargo a dicha subvención se convoca por la Universidad de Salamanca, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, la contratación laboral de 5 investigadores/as posdoctorales plazas vacantes por renuncia, cuyas características se relaciona en los Anexos que se adjuntan a esta convocatoria, por el período establecido en dichos anexos.

La modalidad del contrato postdoctoral será la de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación según el art. 22 de la Ley de la Ciencia (BOE de 2 de junio de 2011).

Requisitos de los solicitantes

Requisitos generales:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- En el caso de doctores/as extranjeros la contratación efectiva se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

***Requisitos Específicos*:**

- Titulación: Encontrarse en posesión del título de doctor exigido para la formalización del contrato o de certificación con los mismos efectos, de acuerdo con la normativa aplicable y especificada en los Anexos de *esta convocatoria*.

- Los restantes requisitos serán los especificados en los Anexos de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 56.3 de la Ley 7/2007.

(No acreditar poseer estos requisitos determinará la exclusión del proceso selectivo)

3. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes.

Quienes estén interesados en tomar parte de este procedimiento selectivo formalizarán su solicitud mediante el modelo normalizado de instancia que se incluye como Anexo solicitud de la presente convocatoria y que estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la Sede Electrónica (https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios) y en la página web de la Universidad de Salamanca (https://investigacion.usal.es/).

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de la Universidad (https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, ello en aplicación del artículo 3.2 .a) del Reglamento USAL, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 29 de septiembre de 2016 (BOCyL de 31 de octubre de 2016).

En el caso de solicitantes extranjeros que no puedan disponer de certificado con firma electrónica (por no poseer NIE), podrán formalizar su solicitud:

- En las Representaciones diplomáticas u oficinas Consultares de España en el extranjero. En este caso deberán remitir dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico a la dirección serv.agi@usal.es.

- Mediante envío por correo postal o mensajería urgente al Registro Único de la Universidad de Salamanca C/ Patio Escuelas, 1-37008-Salamanca asegurándose que la documentación entra en plazo de solicitud; las solicitudes que tengan entrada en dicho Registro fuera del plazo de presentación de solicitudes resultarán inadmitidas. El impreso de solicitud sólo se puede registrar si se presenta en español, no se registrará si viene en otro idioma. En este caso deberán remitir dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico a la dirección serv.agi@usal.es.

Para presentar **las solicitudes en la** sede electrónica debe utilizarse la opción de "Registro electrónico de documentación general (Expone-Solicita)" el órgano al que deben dirigir las solicitudes es la **Agencia de Gestión de la Investigación** y anexar el impreso normalizado de solicitud de participación.

NOS IMPULSA Junta de Castilla y León
Europa impulsa nuestro crecimiento
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
UNIÓN EUROPEA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44

ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Las solicitudes, conforme al impreso Anexo Solicitud, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de los extranjeros.
- Currículum vitae del solicitante en formato CVN (FECYT) o equivalente.
- Documento actualizado acreditativo de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación, mediante copias simples, de los requisitos específicos exigidos.
- Acreditación, mediante copias simples, de los méritos alegados que constan en el Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 23 de septiembre de 2021.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido

4. Selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la Sede Electrónica y en la página web de la Universidad de Salamanca (www.usal.es).

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/las omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca hará pública en la misma forma antes indicada, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
La publicación de estas listas en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad, servirá de notificación a los/las interesados, a todos los efectos. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Frente a tal exclusión, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

NOS IMPULSA Junta de Castilla y León
Europa impulsa nuestro crecimiento
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
UNIÓN EUROPEA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44

ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Comisión de Selección

La Comisión de Selección de cada contrato es la que figura en los correspondientes Anexos de esta convocatoria.
Los/las miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos/as alguna circunstancia de las previstas el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

5. Adjudicación de las plazas

La selección del personal para tareas de investigación se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el correspondiente Anexo de esta convocatoria.
La propuesta de la adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá, desglosada en la forma antes indicada, la puntuación obtenida por todos los/las aspirantes, con indicación del candidato/a propuesto/a, que será el de mayor puntuación.

El resto de los/las candidatos/as podrán sustituir al/la titular en caso de renuncia o baja por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida teniendo como límite para las sustituciones lo establecido en el artículo noveno 5.) de la convocatoria. En caso de sustitución el período transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

La Comisión de Selección puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los/las candidatos/as no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades especificadas en el correspondiente Anexo I.
La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la Sede Electrónica y servirá de notificación a los/las interesados/as a todos los efectos incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación. También se publicará en la página web de la Universidad de Salamanca (https://investigacion.usal.es/).

Contra la propuesta de adjudicación, los/las candidatos/as admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución definitiva que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

6. Plazo de Resolución y custodia de documentación

El plazo para resolver será, como máximo, de 4 meses desde la fecha de inicio del procedimiento. En caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

NOS IMPULSA Junta de Castilla y León
Europa impulsa nuestro crecimiento
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
UNIÓN EUROPEA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44

ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Salvo que se halle pendiente la resolución de algún recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, los/las solicitantes no adjudicatarios/as podrán recuperar las solicitudes, junto con la documentación por ellos/as aportada, en un plazo de un año desde la publicación de la resolución rectoral descrita en el apartado anterior. Pasado ese plazo, aquellas solicitudes que no se hayan recogido serán destruidas junto con su documentación anexa.

7. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- Realizar su labor en el centro de adscripción de la Ayuda y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.

- Solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación y Transferencia para ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de la Ayuda.

- Presentar todos los informes requeridos en los plazos establecidos en esta convocatoria a lo largo del período de concesión de la Ayuda.

- Hacer referencia a la financiación de la Junta de Castilla y León y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de la Ayuda.

- Deben incorporar los logos de la cofinanciación FEDER y de la Junta de Castilla y León en todos los documentos gráficos que se generen (carteles, programas), así como los logos y agradecimientos a dicha cofinanciación en artículos y publicaciones científicas, y artículos y publicaciones de divulgación por prensa u otras vías de comunicación.

- La aceptación de la Ayuda por parte del/la beneficiario/a implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- En cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes BOE» núm. 177, de 25 de julio de 2015 por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad.

En el supuesto de que la Universidad deba devolver parcial o totalmente la subvención o no se le conceda, como consecuencia de actuaciones imputables al/la adjudicatario/a (tales como inexactitud o falsedad en las solicitudes o documentación aportada que impliquen el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a), este/a último queda obligado a abonar a la Universidad el importe que no obtenga como consecuencia de tales actuaciones, en el plazo de 15 días desde que se le requiera para ello.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

8. Seguimiento

Se deberá presentar en la Agencia de Gestión de la Investigación un informe final de la actividad desarrollada y resultados alcanzados a la finalización del contrato.
Estos informes deberán llevar el visto bueno del/la investigador/a responsable del grupo o centro de referencia y adscripción.
Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias, las que se inicien de oficio por el/la Vicerrector de Investigación y Transferencia que se deriven de la documentación contenida en el expediente o las sobrevenidas como consecuencia de informes de los directores, de los centros de adscripción de las ayudas. Así mismo podrá realizar cuantas comprobaciones se consideren oportunas con relación al cumplimiento de las condiciones del programa y la convocatoria.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de estos contratos.

9. Régimen de Incompatibilidades

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

10. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.
Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Régimen Jurídico

La convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

Orden EDU/1350/2019, de 30 de diciembre, («B. O. C. y L.» nº 250, de 31 de diciembre) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Orden de 05 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional.

Orden de 30 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional.

NOS IMPULSA Junta de Castilla y León
Europa impulsa nuestro crecimiento
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
UNIÓN EUROPEA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44

ID DOCUMENTO: HuLtN5Y+nPo9cJGbpJnEPNYGEuo=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

RESOLUCIÓN de 02 de junio de 2020, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (BOCYL 09/06/2020).

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. (BOCYL 31 de octubre de 2016)

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOC y L nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 2/2006, de 3 de mayo, de hacienda y sector público de Castilla y León.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre), y

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 39/2015, de la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (B.O.E. 2 de octubre de 2015)

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (B.O.E. 2 de octubre de 2015)

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre).

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).

Salamanca, 09 de septiembre de 2021

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

José Miguel Mateos Roco

11770815J JOSE MIGUEL MATEOS (R: Q3718001E) Firmado digitalmente por 11770815J JOSE MIGUEL MATEOS (R: Q3718001E) Fecha: 2021.09.09 13:58:44 +02'00'

NOS IMPULSA Junta de Castilla y León
Europa impulsa nuestro crecimiento
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
UNIÓN EUROPEA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-09-2021 14:07:58
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	09-09-2021 13:58:44